464

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 20.650.-

POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION A LOS HEREDEROS LEGITIMOS DEL DOCTOR JOSE EMILIO PEREZ.-

Nº 3.800.-

Asunción, 27 de Junio de 1947.-

VISTA: la presentación de la señora Rosalba Ferraro de Pérez por sí y su hijo menor Domingo del Socorro Pérez Ferraro(Exp.M.H.Nº 2205/42) en la que solicita el traspaso de la jubilación que habría correspondido al Dr. José Emilio Pérez; el dictamen favorable del Fiscal General del Estado; las liquidaciones practicadas por la Contraloría Financiera, de conformidad con los arts.260/62 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase pensión mensual a los herederos legítimos del Dr. José Emilio Pérez, que deberá correr desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la fecha de presentación de sus herederos, a distribuirse en la siguiente forma:

A la sra Rosalba F.vda de Pérez....	₲. 6.63.-
Al hijo menor Domingo del Socorro Pérez Ferraro.....	" 6.63.-
	₲.13.26.-

SEGUNDA LIQUIDACION:

A la sra Rosalba F.vda de Pérez...	₲. 88.13.-
Al hijo menor Domingo del Socorro Pérez Ferraro.....	" 88.12.-
TOTAL:	₲.176.25.-

SON:CIENTO SETENTA Y SEIS GUARANIES CON VEINTICINCO CENTIMOS.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González J. C. Domínguez

LAG.